

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Presidente de la República
Casa de Nariño
Ciudad

Asunto: Respeto al régimen de excepción establecido en la Ley 91 de 1989 y a la protección de la vida de los maestros y sus familias.

Cordial y respetuoso saludo.

Señor Presidente, el magisterio colombiano luego de estar adscrito en materia de prestación del servicio de salud y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de manera dispersa en las Cajas Departamentales de Previsión Social, la Caja Nacional de Previsión Social y el Instituto de los Seguros Sociales -ISS-, logramos la unificación e integración de los anteriores derechos, vía la conquista de la Ley 91 de 1989 y con la misma, la creación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-, hoy este logro producto de la lucha magisterial, se ha convertido para nosotros en la "Joya de la Corona".

Está Usted enterado que con ocasión de la invitación pública No. 002 de 2023 el FOMAG, a través de la Fidupervisora, adelanta la contratación de los servicios objeto de los derechos de los docentes y sus familias, tal como se transcribe de la Adenda No. 006 "DESCRIPCIÓN GENERAL: El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar empresas que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales, y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG- en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven"; el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de los Trabajadores de la Educación -FECODE-, en nombre y representación del magisterio colombiano, estamos preocupados por la no continuidad de dicho trámite que puede dar al traste con el mismo y por ende desvirtuar lo establecido en la Ley 91 de 1989 a este respecto.

En razón de lo anterior, nos vemos obligados a declarar en Estado de Alerta al magisterio colombiano en aras de proteger la vida de los docentes y sus familias; por ello:

1. Exigimos la preservación de la Ley 91 de 1989, el FOMAG y el régimen excepcional de salud y prestacional del magisterio, contenido en dicha legislación.
2. Dar continuidad, por parte de la Fidupervisora, al cronograma de la invitación pública No. 002, finiquitando el 31 de octubre el proceso de la última prórroga y dando inicio en las 10 regiones por parte de los prestadores que hayan sido escogidos para la atención del servicio objeto de esta Licitación y los servicios contratados a partir del 1º de noviembre del año en curso.
3. Reclamamos e instamos al Dr. Edwin González, como Vicepresidente de la Fidupervisora a dar cumplimiento a lo establecido en la licitación y por ninguna razón como fue acordado entre FECODE y el Gobierno Nacional, habrá nuevas prórrogas de los actuales contratos, acuerdo que son ley para las partes.
4. Que de no ser así, responsabilizamos a la Fidupervisora, al "Gobierno del Cambio" y al fideicomitente, de atentar contra la vida de los maestros, maestras y sus familias y en particular con los pacientes catastróficos y de alta complejidad.
5. El costo de esta contratación supera los 13 billones de pesos y se pondría en riesgo el patrimonio del FOMAG, por eventuales demandas, con un incalculable detrimento patrimonial.
6. El "Gobierno del Cambio" se comprometió a conservar nuestro régimen especial establecido en la Ley 91 de 1989, situación que hoy está en riesgo ante la intención de derogar dicha Ley.
7. Que por unanimidad, los cinco (5) integrantes del Consejo Directivo, aprobaron el Acuerdo 05 y ratificaron el cronograma en comento.
8. Que el Viceministro de Educación, delegado del Ministerio de Educación, actuando como Fideicomitente, ha participado en el proceso y jamás cuestionó o demostró que la licitación padeciera de vacíos jurídicos o algún tipo de irregularidad.
9. De interrumpirse el proceso quedaría lesionada la CONFIANZA LEGÍTIMA y burlado el Estado Social de Derecho, quebrantándose el debido proceso y el servicio médico asistencial y prestacional del magisterio, en veremos.

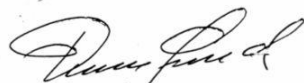
En tal sentido Señor Presidente, requerimos de su participación e intervención urgente para resolver las siguientes solicitudes:

1. Requerir al Señor Edwin González como vicepresidente de la Fidupervisora para que dé continuidad y celeridad al proceso de licitación No. 02.
2. Garantizar que a partir del 1º de noviembre deben estar adjudicados los contratos.
3. Proteger el patrimonio del FOMAG de posible detrimento Patrimonial.
4. Fortalecer la Seguridad Jurídica y garantizar la confianza legítima.
5. Proteger el régimen especial de los docentes y respetar la Ley 91 de 1989.

De antemano agradecemos su intervención en este proceso y ante todo, que se preserve el régimen excepcional de salud y prestacional del magisterio, así como proteger la vida de los docentes y sus familias.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO


DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA
Presidente




LUIS EDGARDO SALAZAR BOLAÑOS
Secretario General

REPRESENTANTES DE FECODE ANTE FOMAG


CHRISTIAN REY CAMACHO
Primer Vicepresidente


GEORGINA ARROYO GUTIÉRREZ
Secretaria de Seguridad Social
Docentes Territoriales y Pensionados

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2023